

Decreto n° 078/92

Puerto Yerú, Setiembre 01 de 1992

Visto:

de la licitación pública n° 03/92 prevista por el decreto n° 065/92,

Considerando:

que no hubo ofertas en el acto licitatorio. -

que la misma ha resultado desierta. -

que se puede aceptar proyectos de terceros en tanto, no lesionen los Intereses Municipales. -

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yerú", en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3001 y por Decreto 6659/88 M.G.J.O. y S.P.

Decreta:

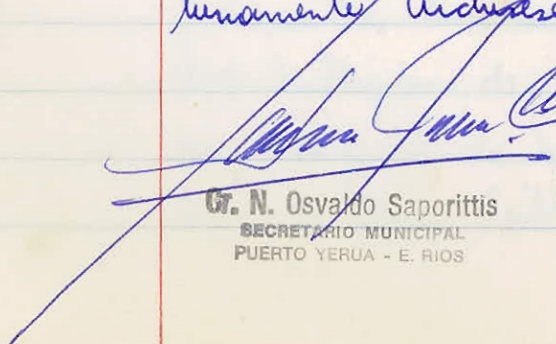
Artículo 1°: Conceder a la firma "Concordia Construcciones S.R.L." el predio del camping Municipal, de acuerdo al cumplimiento del Programa previsto en el Pliego de licitación, por el término de 8 (ocho) años. -

Artículo 2°: Establecer los derechos y obligaciones en un contrato de concesión fijando etapas de inversión y obras a realizar en distintos periodos. -

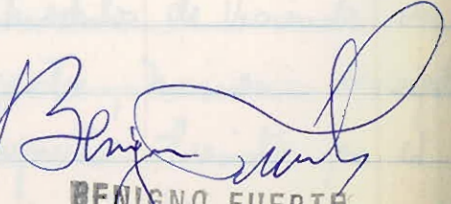
Artículo 3°: Se deja establecido que la Municipalidad entrega el predio y lo cercado y plantado como ser hitos en sus límites. -

Artículo 4°: El presente decreto será refundado por el Secretario Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese. -


Gr. N. Osvaldo Saporitis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS